"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA INTEGRAL ESPECIALIZADA EN MATERIA TRIBUTARIA, FINANCIERA, SOCIETARIA Y LABORAL"

1. OBJETO

Contratar una empresa especializada para brindar el servicio de asesoría integral en materia tributaria, financiera, societaria y laboral a la CMAC Maynas S.A., con la finalidad de proporcionar soporte técnico especializado en la interpretación y aplicación de la normativa vigente, así como en la absolución de consultas y atención de requerimientos relacionados con dichas materias.

2. FUENTE DE FINACIAMIENTO

Recursos Propios

3. OBJETO DEL SERVICIO

Brindar asesoría integral especializada con incidencia en temas tributarios, financieros, societarios y laborales, orientada a las actividades desarrolladas por la CMAC Maynas S.A., considerando su naturaleza jurídica y su condición de empresa integrante del Sistema Financiero.

La asesoría comprenderá la absolución de consultas especializadas, emisión de opiniones técnicas, revisión de documentación, análisis normativo, asistencia en la atención de requerimientos de entidades supervisoras y actividades de actualización normativa.

4. CARACTERÍSTICAS DE LA EMPRESA DE CONSULTORÍA Y/O ASESORÍA

El proveedor deberá acreditar experiencia en la prestación de servicios de asesoría y consultoría en materia tributaria, financiera, societaria y laboral, preferentemente a entidades del sistema financiero o empresas con operaciones de similar complejidad., contando con los recursos profesionales necesarios para atender oportunamente los requerimientos formulados por la CMAC Maynas S.A.

Asimismo, deberá mantener disponibilidad permanente para la atención de consultas y requerimientos de la Institución, brindando respuestas oportunas a través de los medios de comunicación que se establezcan, así como poner en conocimiento de la CMAC Maynas S.A. cualquier modificación normativa, criterio administrativo, pronunciamiento o contingencia identificada que pudiera tener impacto en sus operaciones.

5. ALCANCES DEL SERVICIO

La empresa deberá brindar su servicio de asesoría en los siguientes rubros:

- Asesoramiento en Aspectos Tributarios-Financieros
- Asesoramiento en Aspectos Tributarios Contables
- Asesoramiento en Aspectos Laborales-Tributarios
- Asesoramiento en Aspectos Societarios
- Otros afines que la CMAC Maynas S.A pudiera requerir relacionados con las materias objeto de la contratación.

Asimismo, como parte del servicio se encuentra comprendida la absolución de consultas, emisión de opiniones técnicas, revisión de documentación, análisis normativo, elaboración y revisión de escritos, acompañamiento en procedimientos de fiscalización y atención de requerimientos formulados por organismos supervisores o de control, así como cualquier otra actuación relacionada con las materias tributarias, financieras, laborales o societarias que resulte necesaria para la adecuada atención de los asuntos sometidos a consulta.

6. MODALIDAD PARA RECIBIR Y ATENDER LAS CONSULTAS

Las consultas podrán ser formuladas por la Gerencia Mancomunada, Gerencias, Jefaturas y demás funcionarios autorizados de la CMAC Maynas S.A. mediante:

- Correo electrónico.
- Videoconferencia.

- Llamada telefónica.
- Reuniones virtuales.
- Reuniones presenciales.

La empresa consultora deberá absolver las consultas mediante comunicación escrita, opinión técnica, informe o reunión de trabajo, según corresponda.

Asimismo, cuando la CMAC Maynas S.A. requiera la participación presencial de uno o más profesionales del proveedor en la ciudad de Iquitos o en cualquier otro lugar del país, la Entidad asumirá únicamente los costos de transporte o pasajes necesarios para el desplazamiento, sin que ello genere honorarios, retribuciones o costos adicionales al servicio contratado. Para tal efecto, las partes coordinarán previamente las fechas, alcances y temas materia de atención.

7. VALOR REFERENCIAL

El valor de la propuesta deberá comprender la totalidad de los costos vinculados a la prestación del servicio, incluyendo tributos y cualquier otro concepto que resulte necesario para el cumplimiento de las obligaciones asumidas por el proveedor.

El servicio comprende la absolución de las consultas que sean formuladas por la CMAC Maynas S.A.. no existiendo límite en el número de consultas que puedan ser efectuadas durante la vigencia contractual.

Asimismo, el valor ofertado deberá considerar las actividades inherentes al servicio de asesoría integral especializada, incluyendo la emisión de opiniones técnicas, revisión de documentación, elaboración y revisión de escritos, atención de requerimientos de organismos supervisores, participación en reuniones de trabajo, actividades de actualización normativa y demás prestaciones contempladas en los presentes Términos de Referencia.

8. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS

El servicio deberá comprender, como mínimo:

8.1 ASESORÍA CORRECTIVA:

- Revisión Tributaria periódica, para detectar las posibles infracciones sustanciales y formales, en las que se habrían incurrido y la subsanación de las mismas. - Para ello se deberá enviar paulatinamente la información a revisar.
- Revisión de documentación, escritos, comunicaciones y demás información que deba ser presentada ante SUNAT, SUNAFIL, SBS, Tribunal Fiscal u otras entidades públicas o privadas relacionadas con las materias objeto de la asesoría.
- Reuniones de trabajo, con las personas encargadas de velar por los tributos de la CMAC Maynas S.A., para acciones y subsanar en forma inmediata, posibles contingencias que pudieran producirse o que se hubiesen detectado.

8.2 ASESORÍA PREVENTIVA

- Absolución, por vía telefónica, correo electrónico (e- mail), de todas las consultas formuladas, sin límite alguno del número de las mismas.
- Informes tributarios y laborales periódicos respecto a temas de interés, con indicación expresa de las nuevas modificaciones introducidas en el ordenamiento jurídico vigente, que sean aplicables a la CMAC Maynas S.A.
- Revisión de determinación de impuestos y anuales.

- Detección de probables ahorros tributarios.
- Actualización periódica en materia tributaria.
- Capacitación del personal y reuniones con las áreas que realicen operaciones con incidencia tributaria que podrían ser de contingentes en un futuro y afecten a los intereses de la CMAC Maynas S.A.

8.3 APOYO EN CASO DE FISCALIZACIONES

Prestará apoyo integral a CMAC Maynas S.A., en todo lo necesario para afrontar las fiscalizaciones iniciadas por la Administración Tributaria. - Es decir, asesoría en contestación de observaciones, cierre de requerimientos, así como en la recopilación y organización de información.

Se precisa que la asesoría, implica la elaboración de escritos, tales como recursos de reclamación y apelación a ser presentados ante SUNAT y el Tribunal Fiscal.

La asistencia comprenderá también el acompañamiento en requerimientos, verificaciones, procedimientos administrativos o actuaciones de control efectuadas por organismos supervisores o reguladores cuando se encuentren vinculados con materias tributarias, financieras, laborales o societarias.

8.4 SERVICIOS DE CAPACITACIÓN

Se programará charlas las cuales serán de carácter teórico – práctico. - Se analizarán cada uno de los casos, que se presenten en el quehacer cotidiano de las operaciones de CMAC Maynas S.A, los mismos que podrán ajustarse de acuerdo a variaciones de la coyuntura.- CMAC Maynas S.A. podrá proponer, con la debida anticipación, temas que sean de su interés.

Asimismo, como parte de los temas preventivos se coordinará con la asesora, para la programación del dictado de temas con implicancias tributarias, que resulten prioritarios a fin de que el personal se mantenga informado y actualizado, a fin de evitar contingencia por tomar criterios diferentes en la interpretación de las normas.

Las actividades de capacitación forman parte complementaria del servicio de asesoría integral especializada y no constituyen una prestación independiente.

9. TIEMPO DE ATENCIÓN PARA LA ABSOLUCION DE CONSULTAS POR PARTE DE LA ASESORA

Las consultas deberán ser atendidas dentro de los siguientes plazos máximos:

- Consultas simples: hasta un (01) día hábil.
- Consultas de complejidad media: hasta dos (02) días hábiles.
- Consultas que requieran informe técnico especializado: hasta cinco (05) días hábiles, o según plazo acordado entre las partes según la complejidad del caso.

En caso de requerirse un plazo mayor, la empresa deberá comunicarlo oportunamente exponiendo las razones que lo justifican.

10. TIEMPO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El tiempo del servicio será por doce (12) meses, del 01 de enero 2027 al 31 de diciembre 2027.

11. FORMA DE PAGO

Para efectos de pago de las contraprestaciones mensuales ejecutadas por la Consultora, y de conformidad con la normatividad interna de la CMAC Maynas S.A., la entidad deberá entregar la siguiente documentación:

- Comprobante de pago.
- Informe mensual del total de consultas realizadas y atendidas a la CMAC Maynas S.A.

12. PLAZO PARA EL PAGO

La CMAC Maynas S.A. se compromete a efectuar el pago a la Consultora en un plazo máximo de diez (10) días calendarios después de otorgada la conformidad de recepción de la prestación, para lo cual se debe haber recibido el informe mensual y el comprobante de pago respectivo, el pago se realizará culminado el servicio mensual.

13. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor guardará reserva respecto de las actividades y acciones encomendadas, así como de la información privilegiada que le concierne en el ejercicio de su actividad, no revelando en forma oral o escrita, hechos, datos, procedimientos y documentación no autorizada o confidencial de acuerdo a Ley. **ACCESO A LA INFORMACION**: El proveedor debe facilitar la entrega de cualquier información requerida por la UAI, OCI, SAE, CGR, SBS o cualquier ente de control, relacionado con el ejercicio del presente servicio.

CONTADORA GENERAL V°B° CAJA MAYNAS S.A.

14. APLICACIÓN DE PENALIDADES

Si La Consultora, incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la CMAC Maynas S.A le aplicará a la Consultora una penalidad por cada día de atraso, teniendo un máximo de *(tiempo de acuerdo con lo indicado en su propuesta)* para absolver las consultas realizadas por la CMAC Maynas S.A, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente.- En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:
F = 0.25 para plazos mayores o iguales a sesenta (60) días.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la CMAC Maynas S.A. podrá resolver el contrato por incumplimiento.

La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

Nota.- La Consultora podrá solicitar a la CMAC Maynas S.A. ampliación de plazo para absolver consultas, de acuerdo a la complejidad de las mismas.